

Artículo 247. La autoridad responsable de la separación, remoción, baja, cese, o cualquier otra forma de terminación del servicio, deberá notificar por escrito, fundado y motivado, a la o el Director General del Centro, dentro de los diez días hábiles siguientes al día en que haya sido ejecutada legalmente la determinación.

Artículo 248. Todo lo relativo a la expedición, negativa, revalidación o cancelación de certificados, deberá inscribirse en el sistema de registro y control respectivo.

CAPÍTULO TERCERO
DE LA UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD

SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 249. La Universidad es un organismo público descentralizado, sectorizado a la Secretaría, con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual se registrará por lo dispuesto en la presente Ley y demás ordenamientos legales aplicables.

La organización y funcionamiento de la Universidad se establecerá en su Reglamento Interior.

Artículo 250. La Universidad tendrá por objeto:

I. La formación y profesionalización especializada en seguridad pública, de las y los servidores públicos y de las o los aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o corporaciones de Seguridad Privada, con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento de la seguridad pública o privada;

II. Proporcionar educación superior en sus niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado con validez oficial para formar servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o corporaciones de Seguridad Privada, con sentido humanístico y nacionalista, elevado compromiso social y aptos para generar y aplicar creativamente conocimientos en la solución de problemas;

III. Establecer y ejecutar actividades de investigación en las áreas en las que ofrezca educación, atendiendo fundamentalmente los problemas estatales, regionales y nacionales, acorde con las necesidades de seguridad pública y justicia de la entidad; y

IV. Formar servidores públicos y aspirantes a ingresar a las Instituciones de Seguridad Pública o corporaciones de Seguridad Privada con actitud científica, creativos, espíritu emprendedor e innovador, orientados al logro y a la superación personal permanente, solidarios, sensibles a las realidades humanas, integrados efectivamente y comprometidos con el progreso del ser humano, del país y del Estado.

Artículo 251. El patrimonio de la Universidad estará integrado por:

I. Los bienes muebles e inmuebles que se destinen para el cumplimiento de sus objetivos;

II. Las aportaciones, participaciones, subsidios y apoyos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal;

III. Los recursos que le sean asignados en el Presupuesto de Egresos del Estado;

IV. Los ingresos, bienes muebles e inmuebles de su propiedad y los que adquiera por cualquier título legal;

V. Las utilidades, intereses, dividendos, rendimientos de sus bienes e ingresos;

La Universidad destinará la totalidad de sus activos exclusivamente al cumplimiento de su objeto.

Artículo 252. La Universidad tendrá las siguientes atribuciones:

I. Aplicar los procedimientos homologados del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

II. Capacitar en materia de investigación científica y técnica a los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada;

III. Proponer y desarrollar los programas de estudio e investigación académica en materia ministerial, pericial, policial y de seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General, esta Ley y demás disposiciones aplicables;

IV. Proponer las etapas, niveles de escolaridad y grados académicos de la profesionalización;

V. Promover y prestar servicios educativos a las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada del Estado y Municipios;

VI. Impartir estudios educativos de nivel técnico, medio superior y superior en materia de seguridad pública, así como gestionar el reconocimiento de validez oficial ante las instancias competentes;

VII. Diseñar los procesos de capacitación y profesionalización de los aspirantes y servidores públicos;

VIII. Proponer, formular, aplicar y modificar los contenidos de los planes y programas para la formación de los servidores públicos a que se refiera el respectivo Programa Rector de Profesionalización a nivel nacional;

IX. Garantizar la equivalencia de los contenidos mínimos de planes y programas de profesionalización;

X. Revalidar equivalencias de estudios en el ámbito de su competencia;

XI. Colaborar en el diseño y actualización de políticas y normas para el reclutamiento y selección de aspirantes y vigilar su aplicación;

XII. Realizar los estudios para detectar las necesidades de capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos y proponer los cursos correspondientes;

XIII. Proponer y en su caso, publicar las convocatorias para el ingreso a la Universidad;

XIV. Tramitar los registros, autorizaciones y reconocimiento de los planes y programas de estudios ante las autoridades competentes;

XV. Expedir constancias y certificados de títulos profesionales y grados académicos, así como otorgar distinciones profesionales de las actividades para la profesionalización que impartan;

XVI. Supervisar que los aspirantes e integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública y Corporaciones de Seguridad Privada se sujeten a los manuales de la Universidad;

XVII. Ofrecer planes de becas para la realización de cursos de capacitación, profesionalización y especialización, en coordinación con las Instituciones de Seguridad Pública;

XVIII. Planear e impulsar programas de intercambio académico y colaboración profesional con dependencias, organismos e instituciones culturales, educativas, científicas o de investigación locales, nacionales o extranjeras;

XIX. Proponer la celebración de convenios con instituciones educativas nacionales y extranjeras, públicas y privadas, con el objeto de brindar formación académica de excelencia a las y los servidores públicos;

XX. Verificar que los aspirantes a formar parte de las Instituciones Policiales cumplan con el perfil aprobado por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación;

XXI. Practicar evaluaciones de habilidades, destrezas, actitudes, conocimientos generales y específicos a los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública o integrantes de Corporaciones de Seguridad Privada, sobre su desempeño, conforme a los perfiles aprobados por las autoridades competentes, así como expedir la constancia correspondiente para los efectos de su certificación;

XXII. La Universidad aplicará las evaluaciones de oposición para el desarrollo de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública o integrantes de Corporaciones de Seguridad Privada, los cuales se realizarán a través de exámenes escritos, orales, teóricos y prácticos; y

XXIII. Las demás que se establezcan en esta Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 253. Serán órganos de administración de la Universidad, la Junta de Gobierno, el Consejo Académico y la Rectoría.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 254. La Junta de Gobierno se integrará por:

I. El titular de la Secretaría, quien la presidirá;

II. El titular de la Rectoría, quien será el Secretario Técnico;

III. El Fiscal;

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

SISTEMA DE CONTROL ESCOLAR SICOE

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD

JUNIO DE 2022

UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD



#Universidad
ConValorSocial

SICOE / ANTECEDENTES

Hablemos del SICOE

El sistema de Control Escolar SICOE surge a partir de la medida regulatoria del año 2017, con el objetivo de contar con un concentrado de cada uno de los elementos que se encuentran inscritos dentro de la Universidad, primeramente se conceptualiza como una base de datos, es hasta el año 2022 cuando se implementa la parte visual para los administradores de esta base de datos y se crea el Sistema de Control Escolar (SICOE), hombro a hombro con la DGDII, para afinar detalles y publicarlo en el 2023.

Al día de hoy tenemos los siguientes roles de Usuario:

- Administrador (Asignar Roles)
- Estudiante
- Docente
- Académico
- Operador

SICOE / MÓDULOS

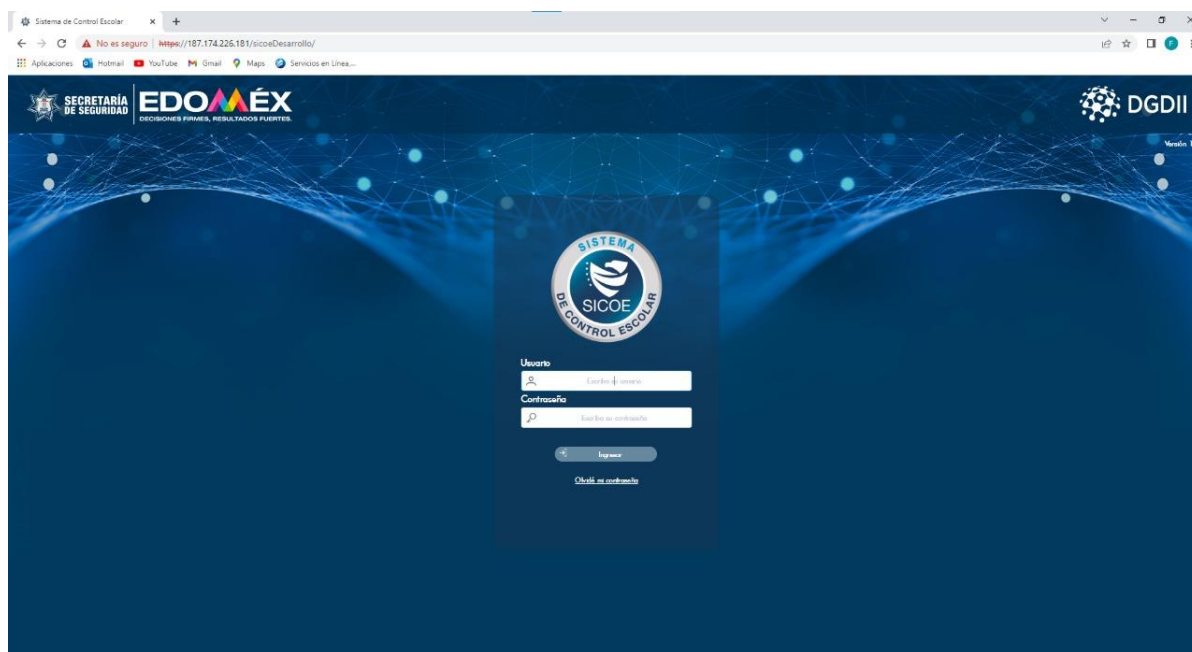
Cuenta con 5 módulos en la implementación, cada uno de ellos en un 65% de desarrollo e implementación.

- Cuenta Módulo I.- Administración
 - Módulo II.- Catálogos
 - Planteles
 - Alumnos
 - Docentes
 - Cursos
 - Recursos
 - Tipo de Capacitación
 - Actividad Académica
- Asignaturas
- Asignaturas por cursos
- Usuario
- Áreas
- Módulo III.- Control escolar
- Cursos
- Grupos
- Módulo IV.- Docentes
- Módulo V.- Alumnos

SICOE/ PANTALLA DE INICIO

INICIAR SESIÓN

El link para tener acceso al sistema es el siguiente <https://187.174.226.181/sicoeDesarrollo/>



SICOE/MÓDULO I/ ADMINISTRACIÓN

Catálogo de Asignaciones

NO.	ASIGNATURA ↑↓	ESTATUS
1	Desarrollo personal y social	ACTIVO
2	Criminología y Sistemas Básicos de Identificación	
3	Instrucción y disciplina policial	
4	Análisis Criminal	

Planteles

NO.	PLANTEL ↑↓	ESTATUS ↑↓
	PLANTEL TOLUCA	ACTIVO
	PLANTEL LERMA	ACTIVO

Docentes

NO.	NOMBRE ↑↓	PRIMER APELLIDO ↑↓	SEGUNDO APELLIDO ↑↓	CURP ↑↓	PLANTEL ↑↓
1	SAUL	CEDEÑO	GARCÍA	CEGM780121HMCIND06	PLANTEL TOLUCA
2	BARBA	CONTRERAS	VALDEZ	COV8080201MCPHQ01	PLANTEL NEZAHUALCÓYOTL
3	LAURA	CONDEJO	LINAREZ	COL910821MMLCAR06	PLANTEL TOLUCA

Bienvenido(a) USUARIO ADMINISTRADOR UMS

Cursos

N. O.	CLAVE ↑↓	NOMBRE DEL CURSO ↑↓	DURACIÓN N (HORAS)	ACTIVIDAD ACADÉMICA ↑↓	TIPO DE CAPACITACIÓN ↑↓	RECURSOS ↑↓	ESTATUS
3	UMS_MUNICIA	DERECHO PROCESAL	7	Conferencia	ESPECIALIZACIÓN	FASES	ACTIVO
4	UMS_KRA02	CONTROL OPERATIVO	20	Taller	CONTINUUA 2	ESPECIALES	INACTIVO
5	UMS_KRA05	ANÁLISIS ESPACIAL	3	Conferencia	ESPECIALIZACIÓN	FASES	INACTIVO
6	PTSE-2408	LOCAL	10	Diplomado	FORMACIÓN CONTINUA	ESPECIALES	ACTIVO

SICOE / MÓDULOS

Usuarios

+ Crear Editar ✓ Activar ✖ Eliminar									
NO.	USUARIO	ESTATUS	NOMBRE	CORREO ELECTRÓNICO	ÁREA	PERFIL	MUNICIPIO	PLANTEL	DEPENDENCIA
1	COCAY	ACTIVO	CARLOS AGUIRRE VERONA	carlosa@yahoo.com	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD	CONSULTAS		SANTIAGO 11	
2	ADMIN-IMPL	ACTIVO	USUARIO ADMINISTRADOR IMPLEMENTACIÓN	admin@umsedomex.gob.mx	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD	ADMINISTRADOR		PLANTEL TLALNEHUTLA	
3	ARTURO	ACTIVO	ARTURO ALFARO MARTINEZ	martinezarturo@gmail.com	UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DE SEGURIDAD	DOCENTE		PLANTEL NEZAHUALCOYOTL	

Asignación de Cursos

+ Crear Editar ✓ Activar ✖ Eliminar									
NO.	CLAVE DEL CURSO	CURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	DOCENTE	PLANTEL	HORARIO	COMENTARIOS	ESTATUS
1	UMS-INT-001	INTRODUCCIÓN A LA SEGURIDAD	01/06/2022	31/06/2022	MATEO HERNANDEZ U	PLANTEL ALMOLOM			ACTIVO
2	UMS-PRUEBA_MORO	PRUEBA DEL CURSO Y NIVEL DE CAPACITACIÓN	01/05/2022	26/05/2022	VERALDI IN PORTIELLO MORO	PLANTEL TOLUCA			ACTIVO
3	UMS-AMERIC	MODELO NACIONAL DE POLICIA Y JUSTICIA CIVICA	01/05/2022	04/05/2022	LAURA CORNEJO LINARIZ	PLANTEL TOLUCA		Si docente está en estado de LICENCIA CON GOCE DE SUeldo POR LACTANCIA. Es necesario que verifique este	INACTIVO

Tipo Capacitación

+ Crear Editar ✓ Activar ✖ Eliminar		
No.	Tipo Capacitación	Estatus
1	FORMACIÓN INICIAL	ACTIVO
2	FORMACIÓN CONTINUA	ACTIVO
3	ESPECIALIZACIÓN	ACTIVO
4	PROFECIONALIZACIÓN	ACTIVO
5	CONTINUA 4	INACTIVO

Áreas

+ Crear Editar ✓ Activar ✖ Eliminar				
NO.	ÁREA	ABREVIATURA	COLOR	ESTATUS
1	IMPLEMENTACIÓN	DDH	●	ACTIVA
2	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	SSM	●	ACTIVA
3	MUNICIPIOS	MUN	●	ACTIVA
4	PLATAFORMA MEXIQUENSE	PMX	●	ACTIVA

SICOE / MÓDULOS

Desarrollo del Sistema

Conforme al cronograma de actividades que se presentó en la sesión anterior del Programa Anual de Mejora Regulatoria de la Universidad Mexiquense de Seguridad año 2022, nos encontramos en la fase 2 y 3 del Proyecto que es el Desarrollo de la aplicación y Realización de pruebas y ajustes de aplicación.

Con un avance del 65%.

EDOMÉX



DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.